

16
a tomada por el Sr. Intendente en decreto
de B. de Nueva porima pasada, y acuerdo de B.
de B. el mismo. Lora 22 de Febrero de 1849 =
D. Miguel Garcia de Alcaraz. Por consiguiente
nada puede decir mas que lo ya expresado en cum-
plimiento a lo que se me ordena en el acuerdo que
antecede. El Ayuntamiento enterado acordó:
Conformarse con otro informe, y que se remitiera
al Sr. Administrador de Contribuciones Directas
de la Provincia para la Resolucion conveniente

Informe en la
Sobriedad de D.
Miguel Oca y
Herederos de D.
Diego Sans.
Contrib.

Se vio el informe emitido por el Sr. Presd.
de la Junta parcial de Repartimiento del año proxi-
mo pasado a virtud de acuerdo de veinte y siete
de Julio en la instancia de D. Miguel Oca y here-
deros de D. Diego Sans. Relamandose contra sus con-
tribuciones, el cual copiado a la letra es como sigue:
"Practicada la liquidacion segun ordena el acuerdo
que antecede, debe el Mente que dice en nom-
bre y Representacion de los S. S. D. Miguel Oca ve-
no de Onteniente, y los herederos de D. Diego Sans
de Cartagena, solo hacer el abono de la cuota de
pago en concepto del Reparto de los 50 millones de las
cantidades siguientes: por el Sr. Oca 16 r. 24 m.
por su venta eventual de 180 r. con. pues que el exceso
hasta 4160 r. de todo su capital es la venta fiscal
que demostro tener y cuya venta se practico en virtud
de ordenes; de modo que la cuota que debe hacerse